



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 967-R -UNICA-2020

Ica, 13 de Agosto del 2020

VISTO:

Los Oficios N°-0828-D-FCEH-UNICA-2019 del 15 de Octubre del 2019 y N°-0280-D-FCEH-UNICA-2020 del 29 de Mayo del 2020; del Decano de la **Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades**, quien remite diecisiete (17) expedientes de Bachilleres, ~~para que el Consejo Universitario confiera el Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación.~~

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de 2 de Setiembre del 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, por Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registros de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, con Decreto de Urgencia N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; donde su artículo 4° establece la limitación al ejercicio de derecho a la libertad de tránsito de las personas; quedando así precisado que la actividad académica administrativa en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se encuentra suspendida en cumplimiento al Decreto en mención;

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.



Que, el Artículo 27° del Estatuto Universitario, establece que la Oficina de Secretaria Académica es el Órgano de Apoyo de la Facultad encargado de: programar; dirigir y controlar el registro y estadística de la matrícula y de notas; dar conformidad de las certificaciones de estudios y documentación para el otorgamiento del Grado de Bachiller, Título Profesional y de Segunda Especialidad Profesional; coordina sus actividades con la Escuela Profesional y con el Departamento Académico [...].

Que, de acuerdo al Artículo 69° del Estatuto Universitario la Universidad otorga los Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación [...]; y asimismo su Artículo 70° señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley N° 30220 y Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Que, de conformidad con el artículo 59°, inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales, aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, [...]; en concordancia con el inciso 9 del Artículo 99° del Estatuto Universitario;

Que, en Sesiones de Consejo de Facultad de fecha 15 de Abril del 2019; 30 de Mayo del 2019 y 31 de Diciembre del 2019; se aprobó el otorgamiento del Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación, disponiéndose su traslado a la Secretaria General para ser agendado en Sesión de Consejo Universitario; emitiendo la Resoluciones Decanales N°-304; 305-2019-D-FCEH-UNICA de fecha 16 de Abril del 2019; N°-473;474; 475-2019-D-FCEH-UNICA de fecha 05 de Junio del 2019 y N°-011; 012-2020-D-FCEH-UNICA de fecha 07 de Enero del 2020

Que, estando a lo señalado en el párrafo anterior el Consejo Universitario en su sesión de fecha 13 de Agosto del 2020, acordó CONFERIR el Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación a los Bachilleres de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades expidiéndose el Diploma y Resolución Rectoral correspondiente;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de fecha 13 de Agosto del 2020; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR a nombre de la Nación, el **TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** a los **Bachilleres de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”**, de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución, cuya resolución se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	MENCIÓN:	R.D. N°
1	CHACON QUISPE, RUBEN EULOGIO	20113582	Regular	Matemática e Informática	R.D. N°-474-19
2	CONDORI CANO, MIRIAN PATRICIA	20123232	Regular	Educación Primaria	R.D. N°-305-19
3	ESCATE HERNANDEZ, JOSELYNE STEPHANY	20121675	Regular	Educación Primaria	R.D. N°-473-19
4	GARCIA SILVA, BREY DAVID	20121678	Regular	Educación Primaria	R.D. N°-475-19
5	GREGORIO HUALLOCA, YAQUELIN CATY	20124001	Regular	Educación Primaria	R.D. N°-475-19
6	GUERRA GUERRERO, ESTEFANY DEL ROSARIO	20121679	Regular	Educación Primaria	R.D. N°-305-19
7	GUTIERREZ RAMOS, ZAIDA	20120843	Regular	Educación Primaria	R.D. N°-305-19
8	HUAMANI ESCOBAR, RUTH VICTORIA	20120844	Regular	Educación Primaria	R.D. N°-473-19
9	MEJIA ASTOCAZA, ZAIRA GRISEL	20101714	Regular	Educación Inicial	R.D. N°-012-20
10	ORE CUSI, SOLEDAD	20113633	Regular	Educación Inicial	R.D. N°-304-19



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	MENCIÓN:	R.D. N°
11	PALOMINO MUÑOZ, ROSA LUZ JAQUELIN	20101032	Regular	Educación Inicial	R.D. N°-012-20
12	RAMOS CCAMASACARI, CORAIMA NAYADET	20110887	Regular	Educación Inicial	R.D. N°-304-19
13	SIGUAS MORAN, BETSY ELIZABETH	20114785	Regular	Educación Inicial	R.D. N°-011-20
14	TICLLAHUANCA MALLMA, SHIRLEY IVONNE	20121691	Regular	Educación Primaria	R.D. N°-473-19
15	TINTAYA ORE, ZARELA KELLY	20110888	Regular	Educación Inicial	R.D. N°-304-19
	VASQUEZ ASSERETO, SOL MARIA DEL PILAR	20114786	Regular	Educación Inicial	R.D. N°-011-20
	ATACO MARCOS, ANGIE KATHERINE	20113603	Regular	Matemática e Informática	R.D. N°-474-19



Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General cumpla con inscribir los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados, en el Registro General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANNEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

